

LICITACIÓN OFICINA DE COMUNICACIÓN PROYECTO DE COMPETENCIAS DIGITALES

1. ANTECEDENTES

El componente 19 del Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills), integrado en la Agenda Digital España 2025, se dirige al conjunto de la población, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la recualificación (upskilling y reskilling) en el trabajo, con especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico.

El plan persigue garantizar la inclusión digital, no dejando a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia. En concreto, el plan incluye actuaciones en materia de cualificación y recualificación dirigidas a personas empleadas y desempleadas reforzando las actuales políticas activas de empleo (conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social).

En el ejercicio de sus competencias, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes participa en la inversión C19.I3 Competencias digitales para el empleo, dentro de la actuación específica consistente en actuaciones en materia de cualificación y recualificación

dirigidas a personas empleadas y desempleadas reforzando las actuales políticas activas de empleo (conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social).

Este componente 19 contribuye en un 100 % a la transición digital y, en concreto, la inversión C19.I3 Competencias digitales para el empleo, permite asignar la etiqueta 108 (100%).

La crisis provocada por la pandemia de COVID-19 obligó a más de 2.000 centros e instalaciones deportivas en España a cesar su actividad y, en muchos casos, a prescindir de, o dejar de contratar, a profesionales del sector. A pesar del revés de 2020, se trata de un sector en constante evolución, en el que nuevos modelos de negocio se han unido a los

centros deportivos tradicionales y a las cadenas privadas que, desde hace años, gestionan instalaciones municipales en régimen de concesión administrativa.

Del total del empleo del sector, un 56 % es empleo joven y un 50 % empleo femenino.

Es en este contexto en el que cobran sentido los esfuerzos de cualificación y recualificación de los profesionales y futuros profesionales del deporte para fomentar e incrementar su capacitación, inserción, movilidad y promoción en un contexto cambiante y de adaptación a la nueva realidad económica, social y laboral, caracterizada por un proceso de digitalización que se ha visto activado de forma exponencial tras la pandemia, y que ha puesto de relieve las carencias de nuestro país en términos de baja capacitación digital de parte de la población, con particular incidencia en aquellos sectores que están viviendo un proceso acelerado de cambio, entre ellos el ámbito del deporte.

El 21 de diciembre de 2022, se publicó el Real Decreto 1033/2022, de 20 de diciembre, por el que se reguló la concesión directa de una subvención a la Asociación del Deporte Español para la formación en capacidades digitales a varios colectivos del mundo del deporte, en el marco del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ADESP es la asociación de ámbito nacional, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que agrupa y representa a las federaciones deportivas españolas olímpicas y no olímpicas, cuya actividad impulsa todo el entorno técnico y deportivo y ejerce una influencia sustancial en la actividad económica e industrial del ecosistema deportivo. Tiene por objeto trabajar por la mejora de la oferta y prestación de servicios relacionados con el deporte en todos sus ámbitos, así como el impulso del ocio activo a través de la práctica de actividad física, siendo además uno de sus fines la promoción y el impulso del deporte como un elemento de la promoción de salud para la ciudadanía.

En su condición de organización relevante dentro del ecosistema deportivo español desde su fundación, ADESP es interlocutor habitual con la industria del deporte, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, así como con todos los ámbitos de formación técnica para el desarrollo de las diferentes cualificaciones técnicas y profesionales, con el objetivo de mejorar y adaptar el desarrollo profesional del deporte en el marco de la transición digital.

Dada la variedad de sus miembros, ADESP tiene representadas en su seno las distintas sensibilidades territoriales y la gran mayoría de los deportes de nuestro país y, por tanto, al pertenecer a diferentes organismos internacionales, puede detectar cómo se configuran las diferentes tendencias, que necesitarán tanto de desarrollo estratégico como de capas formativas que lo garanticen. Este es el caso de las políticas de sostenibilidad o las líneas de trabajo de la transformación digital, que constituyen el reto en los próximos años para el crecimiento de la nueva realidad y el papel en la sociedad española del sector deportivo.

ADESP es también el interlocutor reconocido por el Consejo Superior de Deportes como representante del sector deportivo y colaborador habitual tanto del desarrollo de programas de formación y cualificación técnica como del marco normativo. Durante los últimos años se

han llevado a cabo conjuntamente, programas e iniciativas de impulso a la inclusión de la mujer en todos los ámbitos de la dirección del deporte español. Por otro lado, la integración en ADESP de todas las federaciones de deporte adaptado, ha supuesto un estímulo para la atención de estos deportistas, siendo una de las prioridades de la Asociación.

ADESP, como Asociación de ámbito nacional que agrupa y representa a las federaciones deportivas españolas olímpicas y no olímpicas, cuya actividad impulsa todo el entorno técnico y deportivo, tiene como objetivo la cualificación y recualificación de los deportistas y futuros profesionales del deporte para fomentar e incrementar sus capacidades, en concreto, la formación en capacidades digitales a 3.000 deportistas. En particular:

- Deportistas de alto nivel
- Deportistas de alto rendimiento
- Deportistas miembros de equipos nacionales
- Deportistas participantes en programas federativos
- Técnicos nacionales y autonómicos de las federaciones nacionales y autonómicas
- Técnicos y trabajadores de las instalaciones deportivas donde se desarrolla la actividad deportiva de los deportistas mencionados en los puntos anteriores.

Para ello, ADESP ha contratado a una empresa para poner en marcha una serie de acciones para desarrollar el plan de formación que tiene como objetivo formar a 3.000 deportistas y técnicos deportivos.

Esta empresa va a acometer la definición, puesta en marcha y dirección de un programa de formación que conjugue metodologías de formación síncrona y asíncrona mediante cursos de e-learning, formación a través de tutorías, ponencias, mentorizaciones del proyecto final y trabajo en equipo para presentación del proyecto final.

El programa formativo deberá realizarse en 4 ediciones de 750 personas por edición. Cada edición se deberá realizar a partir de cursos de no más de 20 alumnos por curso. El formato total del programa formativo elegido será de estructura mixta con una formación en modalidad asíncrona de 228 horas (60 %) y síncrona de 152 horas (40 %), hasta llegar al total del curso compuesto por 380 horas que son 16 ECTS.

Al tratarse de una formación de carácter profesional, y con el fin de garantizar su calidad y adecuación a los más elevados niveles académicos, la formación estará supervisada y certificada por el Centro de Estudios del Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos I.

La duración de cada curso será aproximadamente de diecinueve semanas, siendo aproximadamente 4 las horas de dedicación diarias sumando las horas síncronas y asíncronas de trabajo.

Para garantizar el éxito de esta actuación en términos de cumplimiento del objetivo que se debe alcanzar en cuanto a número de personas formadas, se hace necesario contar con los servicios de una Oficina de Comunicación que lleve a cabo la visibilización y difusión de la iniciativa, la captación y seguimiento de las personas participantes y la comunicación de los resultados de esta al ecosistema del deporte español.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de servicio consiste en apoyar a ADESP en la visibilización, difusión, captación y seguimiento de la participación y, en definitiva, en la comunicación de la subvención para la formación en capacidades digitales a varios colectivos del mundo del deporte, en el marco del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Real Decreto 1033/2022.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Los objetivos generales que ADESP persigue con el establecimiento de una Oficina de Comunicación son contribuir a:

- La mejora de su posicionamiento de marca.
- La difusión de la actuación que ADESP va a desarrollar en el marco del PRTR.
- La captación de potenciales participantes en los cursos.
- Desarrollo de Relaciones Institucionales

Los objetivos específicos en que se concreten estos objetivos generales serán fijados de común acuerdo entre la empresa adjudicataria y ADESP en la reunión de arranque del proyecto, que tendrá lugar, como máximo, a los cinco días transcurridos desde la firma del contrato.

EL **alcance mínimo** de los trabajos que la empresa adjudicataria deberá realizar será el siguiente:

- Elaboración de una **Estrategia de Comunicación**, transcurrido un mes desde la firma del contrato. En ella se establecerá la metodología que va a desarrollarse para la consecución de los objetivos específicos que se van a alcanzar en el ámbito de la comunicación de la iniciativa y que han sido previamente fijados en la reunión de arranque.
- Realización de la **labor de posicionamiento y difusión** de la actuación en canales digitales y prensa.
- Realización de la labor de captación de potenciales beneficiarios a través de la **comunicación** con actores del ecosistema deportivo español en coordinación con

ADESP (Federaciones Deportivas, Asociaciones de Federaciones, Comunidades Autónomas, Centros de Tecnificación y de Alto Rendimiento etc).

4. ENTREGABLES

Los entregables mínimos asociados a este contrato son los siguientes:

- Desarrollo y ejecución de la estrategia de comunicación.
- Elaboración y ejecución del plan de contenidos para plataformas offline y online: deberá contener una propuesta de fechas y horas de publicaciones, textos, creatividades y vídeos necesarios para las publicaciones.
- Contenidos SEO que mantengan activa y dinámica la página web de ADESP y las vinculadas al proyecto (**Copies web**) así como otras páginas webs asociadas hechas específicamente para campañas u otras necesidades del proyecto. Redacción y actualización de *copies* tras un análisis de Experiencia de Usuario y siguiendo los requisitos de los buscadores para mejorar el posicionamiento web.
- Desarrollo y ejecución de otras acciones de comunicación y relaciones públicas
- **Otros materiales:** conceptualización, redacción, diseño e impresión de folletos y guías de divulgación, manuales, infografías, folletos, cartelería, banners, faldones de publicidad, etc.
- Informes de seguimiento mensuales e informe final comprensivo de toda la actividad de comunicación y difusión realizada.

Propiedad de los Entregables

La empresa adjudicataria entregará a ADESP todo el material producido (con los editables en abierto en aquellos casos en los que fuera necesario), al menos, en los siguientes formatos:

- Video: archivo mov y mp4.
- Fotos: tiff y jpg.
- Audio: wav, mp3 y mp4.
- Gráficas fijas: pdf, png y jpg.
- Gráficas para redes sociales: gif, png, jpg, mp4.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario al personal integrante de la Oficina de Comunicación para la correcta prestación del servicio en todas las materias (teléfono móvil, ordenador portátil, todo el software necesario para el desarrollo del proyecto concreto, equipo y material gráfico y audiovisual para la realización de videos y fotos, y su procesado, etc.).

5. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria aportará un equipo humano adecuado para la realización de los trabajos requeridos. Dada la naturaleza de los trabajos a desarrollar, los perfiles mínimos con los que la empresa adjudicataria deberá disponer son los siguientes:

Un/a responsable de comunicación (categoría de Redactor/a Senior): Titulación Superior en Periodismo, Relaciones Públicas o Publicidad o similares, con al menos 5 años de experiencia en las actividades descritas en el apartado anterior. Tendrá la capacidad y responsabilidad de planificar y velar por la calidad de los trabajos, revisar los entregables y poner a disposición del proyecto los recursos necesarios y mantener permanentemente la relación con ADESP.

Un/a redactor/a de contenidos digitales y en prensa ((categoría de Redactor/a Junior): Titulación Superior en Periodismo, Relaciones Públicas o Publicidad o similares y al menos 3 años de experiencia en las actividades descritas. Será la persona encargada de realizar las actividades descritas bajo la supervisión del/la responsable de comunicación.

Una persona responsable del diseño gráfico y multimedia: Titulación superior en Diseño gráfico o similar. Será la persona encargada de llevar a cabo las actividades de diseño gráfico de los contenidos bajo la supervisión de la persona responsable de comunicación.

Una persona para la estrategia de marketing y comunicación digital: Al menos 3 años de experiencia en trabajos y puestos similares relacionados con el sector deportivo.

Una persona para protocolo y relaciones institucionales: Al menos 5 años de experiencia en trabajos y puestos similares relacionados con el sector deportivo. Deberá aportar experiencia, reputación y especialización en el ámbito del sector deportivo, amplias cualidades comunicativas y organizativas y una extensa red de contactos que le permitan colaborar a cumplir los objetivos del proyecto.

Las personas propuestas para el equipo de trabajo deberán reunir los siguientes conocimientos mínimos:

- Experiencia acreditada en comunicación digital y corporativa.
- Conocimientos y experiencia en redacción (contenido digital, notas de prensa, informes, argumentarios, presentaciones).
- Conocimientos y experiencia en diseño gráfico online y offline.

- La persona responsable del diseño gráfico y multimedia deberá acreditar Conocimientos de programas de edición de fotografía y vídeo, tales como Office, Illustrator, Photoshop, InDesign, WordPress.

Asimismo, se valorará positivamente la experiencia temática en el ámbito deportivo de las personas integrantes del equipo de comunicación.

La empresa contratista deberá acreditar documentalmente que las personas adscritas a la ejecución del servicio poseen los conocimientos mínimos exigidos.

6. PRESUPUESTO

El importe máximo de esta licitación es de 600.000 € (IVA no incluido).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto será hasta el 30 de septiembre de 2025.

8. SUBCONTRATACIÓN

Las acciones contempladas en la oferta deberán ser ejecutadas con los medios propios de la empresa adjudicataria, pudiéndose admitir la subcontratación de parte de las tareas contempladas en ella siempre que se justifique de forma adecuada dentro de la memoria técnica del proyecto.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán realizados desde las dependencias de la empresa adjudicataria, salvo aquellos trabajos específicos que deben hacerse donde establezca ADESP, entendiendo por estos todos aquellos derivados de las tareas de coordinación o seguimiento objeto del contrato.

10. RÉGIMEN DE PAGOS

El importe de cada mensualidad del servicio se calculará como el resultado de dividir el precio de adjudicación por los meses de duración del contrato.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La memoria técnica deberá tener un máximo de 20 páginas (incluyendo la portada y el índice) anexo aparte, con formato de página A4, formato de fuente Arial, tamaño 10 o superior

La memoria técnica contendrá, al menos, los siguientes puntos:

a) Introducción.

En este apartado la empresa licitadora deberá expresar los aspectos clave de la propuesta y los aspectos diferenciales o que considera que aportan valor añadido a ADESP y que deseen destacarse especialmente.

b) Enfoque de los trabajos

La empresa licitadora expondrá el enfoque que empleará para el desarrollo de los trabajos en las que se agrupen/caractericen los servicios que prestaría a ADESP para la realización del objeto del contrato.

c) Metodología de trabajo

La empresa licitadora planteará el esquema metodológico propuesto para la prestación de los servicios especificados en este pliego, incluyendo actividades, tareas y entregables a realizar.

d) Planificación de los trabajos

La empresa licitadora planteará cronograma más adecuado para la consecución de los objetivos del proyecto, incluyendo los hitos temporales y los entregables asociados a cada uno de ellos.

e) Organización del Equipo

La empresa licitadora planteará el equipo de trabajo que adscribirá a la realización del objeto del contrato y la configuración y organización del equipo de este.

f) Anexo de memoria de experiencia

Resumen de los principales trabajos realizados por la empresa licitadora que sirvan para acreditar la experiencia técnica en la realización de actividades similares a las que constituyen el objeto de esta contratación incluyendo elementos gráficos ilustrativos de los productos desarrollados.

g) Anexo de Curriculum Vitae:

Desarrollo de los Currículos Vitae del equipo personal que se adscribirá a los trabajos.

12. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 80 puntos.

1.- Enfoque de los trabajos y descripción de la propuesta técnica. 40 puntos.

La empresa licitadora tendrá que expresar el enfoque de trabajos que se realizarán en el marco del servicio para alcanzar los objetivos definidos y dar respuesta a las necesidades del órgano contratante. Las empresas licitadoras deben demostrar sus conocimientos y experiencia en la materia, definiendo, describiendo y desarrollando QUÉ hacer para realizar el servicio solicitado. Concretamente, la valoración se llevará a cabo de acuerdo con el grado

de calidad y adecuación al enfoque propuesto y la descripción de la propuesta técnica, atendiendo a los siguientes criterios:

- No se detalla la propuesta de enfoque, no existe coherencia en la misma, o no se adapta a las necesidades de ADESP. **Hasta 5 puntos**
- Se detalla la propuesta de enfoque, mantiene la coherencia necesaria y se adapta en cierta medida a las necesidades de ADESP. **Hasta 20 puntos.**
- Se detalla la propuesta de enfoque, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de ADESP. **Hasta 30 puntos**
- Se detalla la propuesta de enfoque, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de ADESP, aportando un alto valor añadido. **Hasta 40 puntos.**

2. Metodología de trabajo. 20 puntos.

La empresa licitadora tendrá que exponer la metodología propuesta para la prestación de los servicios. Los licitadores deberán desarrollar CÓMO van a prestar el servicio (metodología, actividades,..). la valoración se llevará a cabo de acuerdo con el enfoque de tareas para el desarrollo de los trabajos a realizar en las diferentes fases del proyecto y las actividades para llevarlas a cabo, de acuerdo con esta gradación:

- No se detalla la propuesta de la metodología para el desarrollo de los trabajos, no existe coherencia en la misma, o no se adapta a las necesidades de ADESP. **0 puntos**
- Se detalla la propuesta de la metodología para el desarrollo de los trabajos, mantiene la coherencia necesaria y se adapta en cierta medida a las necesidades de ADESP. **Hasta 7 puntos**
- Se detalla la propuesta de la metodología para el desarrollo de los trabajos, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de ADESP. **Hasta 15 puntos**
- Se detalla la propuesta de la metodología para el desarrollo de los trabajos, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de ADESP, aportando un alto valor añadido. **Hasta 20 puntos**

3. Planificación de los trabajos. 10 puntos.

La empresa licitadora tendrá que expresar la planificación de los trabajos propuestos en su memoria técnica, definiendo con claridad las actividades a realizar y su planificación temporal a través de un cronograma o calendario incluyendo la imputación de los recursos a cada actividad. La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- No se detalla la planificación ni se define el calendario global de actividades, no existe coherencia en la misma, o no se adapta a las necesidades de ADESP. **0 puntos**
- Se detalla la planificación y el calendario global de actividades, y se adapta en cierta medida a las necesidades de ADESP **Hasta 3 puntos**
- Se detalla la planificación y el calendario global de actividades, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de ADESP. **Hasta 7 puntos**

- Se detalla la planificación y el calendario global de actividades, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de ADESP, aportando un alto valor añadido. **Hasta 10 puntos.**

4. Modelo de gobierno. 10 puntos.

La empresa licitadora tendrá que detallar en su memoria técnica la organización del equipo de trabajo y los roles y responsabilidades a desarrollar por el mismo.

- No se detalla el modelo de gobierno, no existe coherencia con la propuesta técnica, o no se adapta a las necesidades de ADESP. **0 puntos**

- Se detalla el modelo de gobierno, mantiene la coherencia necesaria con la propuesta técnica y se adapta en cierta medida a las necesidades de ADESP. **Hasta 3 puntos**

- Se detalla el modelo de gobierno, mantiene la coherencia necesaria con la propuesta técnica y se adapta completamente a las necesidades de ADESP. **Hasta 7 puntos**

- Se detalla el modelo de gobierno, mantiene la coherencia necesaria con la propuesta técnica y se adapta completamente a las necesidades de ADESP, aportando un alto valor añadido. **Hasta 10 puntos**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 20 puntos.

Forma de valoración automática: Se valorará el descuento sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = pm \times (1 + \log(mo/O))$$

Donde:

“P” es la puntuación a obtener

“pm” es la puntuación máxima de cada apartado (20)

“O” es el importe de la oferta a valorar

“mo” es el importe de la oferta más baja

“log” el logaritmo en base 10

13.SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa no estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, salvo que no tenga obligación de depositarlas en dicho registro, en cuyo caso bastará con la presentación de las cuentas anuales.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, salvo que no estén obligados a legalizar los libros de inventarios y

cuentas anuales por el Registro Mercantil, en cuyo caso será suficiente cualquier declaración en modelo oficial presentada ante la Administración Tributaria en la que figure la cifra anual de negocios o la cifra anual de ingresos.

Se considerará que los licitadores cumplen este requisito de solvencia si su volumen anual de negocios, o en su caso de ingresos, referido a la suma del volumen de negocio de los tres últimos ejercicios fiscales concluidos, iguala o supera el importe del contrato, 600.000 €.

Solvencia técnica o profesional

1. La acreditación de los requisitos de solvencia técnica o profesional de las empresas licitadoras se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 90.1 a) y b) de la LCSP, con los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta y haya sido propuesta como adjudicataria, deberá poner a disposición de la mesa de contratación, en el plazo de 5 días, los currículos nominales del equipo técnico señalado en el apartado de Equipo de Trabajo, de este pliego, con objeto de que ADESP pueda realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de experiencia y cualificación anteriormente indicados.

14.CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 13 de la Ley 28/2003 como prohibitivas para contratar y cuya actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de los estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

15.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, que deberán incluir toda la información contemplada en este pliego, se enviarán, por correo electrónico, a la dirección info@deportespana.es . En el asunto, debe consignarse “Licitación Oficina de Comunicación PRTR”.

16.PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La recepción de ofertas quedará cerrada en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta licitación en la página web de ADESP antes de las 23:59h.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____ con D.N.I. nº _____ en nombre de la empresa,

_____ con C.I.F. _____ y domicilio social
en _____, nº ____ de _____ presenta la siguiente
oferta económica para la contratación del servicio “**OFICINA DE COMUNICACIÓN PROYECTO
DE COMPETENCIAS DIGITALES**” para la Asociación del Deporte Español de conformidad con
la oferta recibida cuyas condiciones dice conocer y aceptar.

Los precios ofertados no incluirán el I.V.A.

IMPORTE TOTAL OFERTADO _____ (IVA no incluido)

Fecha, firma y sello del ofertante